

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/PCAC/FMGR /ldj

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 14 de Abril del 2020

VISTOS :

El Memorandum N°107 de fecha 03 de Abril del 2020, enviado por el Director de Seguridad de la I. Municipalidad de Santa Cruz, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, se aprueba el Programa "Sesiones Comunes del Consejo Comunal de Seguridad Pública" con fecha 23 de Enero del 2020, a desarrollarse desde el primer lunes del mes de Enero al primer Lunes del mes de Diciembre del 2020 en el salón del Consejo Municipal.

Con fecha 18 de Marzo del 2020, el presidente de la Republica declara estado de excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad publica, en el territorio de Chile.

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a través de los Decretos Alcaldicios N°904 Y N°905 se resuelve suspender actividades municipales y se declara la urgencia en nuestra Comuna debido a la Propagación del brote de coronavirus 2019 (COVID-19).

DECRETO EXENTO N°1150

1.- **Apruébese Suspensión "Consejos Comunales de Seguridad Pública"**, hasta que las condiciones sanitarias del país permitan retomar la calendarización dispuesta.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Seguridad Pública
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (2) /



SANTA CRUZ, 03 de Abril de 2020.

MEMORANDUM N° 107.

DE : SR. RODRIGO ENRIQUE SILVA LEON.
DIRECTOR DE SEGURIDAD

PARA : SRA. PAOLA ACUÑA CACERES.
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

1. Junto con saludar muy cordialmente, y en relación a lo dispuesto por la ley 18.695, la cual señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, así como lo dispuesto en la Ley N° 20.965 de Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, la cual señala que el Alcalde convocará a sesión ordinaria de dichos consejos, como mínimo, una vez al mes y, en forma extraordinaria, cada vez que lo estime necesario. Cada semestre debe haber al menos una sesión del consejo para recoger la opinión de cada una de las instituciones que lo integran. En esa reunión, los integrantes deberán pronunciarse acerca de las acciones concretas que las instituciones podrían realizar para mejorar la seguridad pública comunal y para dar cumplimiento a lo propuesto en el plan comunal de seguridad pública.
2. Con fecha 23 de Enero del 2020, se aprueba el programa "Sesiones Comunales del Consejo Comunal de Seguridad Pública" a desarrollarse desde el primer lunes del mes de Enero al primer Lunes del mes de Diciembre del 2020 en el salón del Concejo Municipal.
3. Con fecha 18 de Marzo del 2020, el Presidente de la Republica declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
4. La I. Municipalidad de Santa Cruz a través de los Decretos Alcaldicios N°904 y N°905 se resuelve suspender actividades municipales y se declara la urgencia en nuestra Comuna debido a la propagación del brote de coronavirus 2019 (Covid - 19).
5. Por todo lo anterior es que solicito a Ud. si lo tiene a bien la suspensión de los Consejos Comunales de Seguridad Publica, calendarizados de acuerdo a Decreto Alcaldicio, según lo señalado en los párrafos anteriores. Hasta que las condiciones sanitarias del país lo permitan retomar la calendarización dispuesta. Lo anterior a través de la resolución respectiva.
6. Es cuanto solicito a Ud.

Cordialmente
DIRECTOR
RODRIGO ENRIQUE SILVA LEON
Director de Seguridad Pública

RESL/savm

C.C.

- Archivo.
- Destinatario.